



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de octubre de 2020.
DECRETO ALC. N°3.387/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.001, de 23 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°55/2020, denominada "**Adquisición Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LR20; Decreto Alcaldicio N°3.224, de 15 de octubre de 2020, que modifica las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°55/2020, denominada "**Adquisición Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LR20; Decreto Alcaldicio N°3.283, de 21 de octubre de 2020, que modifica las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°55/2020, denominada "**Adquisición Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LR20; Memorando N°1.218, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas.

DECRETO

I. Modifíquese las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N°55/2020, denominada "**Adquisición Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LR20, en el sentido siguiente:

⇓ **Donde Dice:**

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 30° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 15:00 hrs. del lunes 26 de octubre del 2020.**

Art. 113° De Seriedad de la Oferta.-

b) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas (salvo que se trate de un instrumento electrónico de generación digital) en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.112° y 113° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 13:00 horas. del día lunes 26 de octubre de 2020.**)

INSTITUTIONAL
RECORDS
SECTION
JAN 19 1963

RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
JAN 19 1963

✦ Debe Decir:

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 29° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 15:00 hrs. del lunes 02 de noviembre del 2020.**

Art. 113° De Seriedad de la Oferta.-

b) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas (salvo que se trate de un instrumento electrónico de generación digital) en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art. 112° y 113° de las bases, o que sea entregada tardíamente **(después de las 13:00 horas. del día lunes 02 de noviembre de 2020).**

2.- La modificación anterior se justifica en razón a que durante el foro de preguntas de la licitación surgieron diversas dudas, las cuales se aclaran con lo indicado.

3.- Con el fin de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Público, se respetará la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada.

4.- Como se indica en el Artículo 24° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-76-LR20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don Abel Fernando Carvajal Araya, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Dir. Control
- Secoplac
- Encargado Portal
- Archivo.